EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Representado por el Señor Teniente de Navío **ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla (Atlántico), nombrado mediante orden administrativa de personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional como JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y facultado para contratar de acuerdo a acta de posesión No. 004 del 27 de octubre de 2025 expedida por EL JEFE DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución de Delegación No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte la firma de **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO. identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.331.925 expedida en Manizales, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la primera modificación al contrato de suministro No. 087-ARC-DISAN-DMBOG-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ** el día 28 de julio de 2025, a través de la plataforma SECOP II suscribió el contrato de suministro No. 087-ARC-DISAN-DMBOG-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AUDÍFONOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO." **b)** Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el 15 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero. **c)** Que, el contrato fue suscrito por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 78.000.000,00 M/CTE). d)** Que, el presente contrato fue respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14325 de fecha 22 de abril de 2025 por el rubro APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN. RELOJES, recurso 16 y Registro Presupuestal No. 14425 de fecha 01 de agosto de 2025. **e)** Que el contratista **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** por medio de la representante legal SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO. identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.331.925 expedida en Manizales D.C, mediante oficio con fecha 11 de noviembre de 2025, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato, toda vez que al momento se requiere un tiempo adicional para que el contratista pueda garantizar la corrección de su inconsistencia técnica interna con los archivos de RIPS y poder así entregar las facturas pendientes. La supervisión da la viabilidad al requerimiento del contratista **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S**, toda vez que se requiere un plazo adicional con el fin de asegurar la correcta emisión de la facturación electrónica, debido a las inconsistencias presentadas en el procedimiento de los RIPS dentro del sistema de facturación electrónica. **f)** Que, mediante ponencia de fecha 12 de noviembre de 2025 la señora Capitán de Fragata **DIAZ PRADA VICTORIA**, en calidad de Gerente de Proyecto y la señora Teniente de Corbeta **VELEZ VELANDIA DIANA CRISTINA**, en calidad de supervisor del contrato, solicitan modificar el contrato No. 087-ARC-DISAN-DMBOG-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 01 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero. **g)** Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración." **h)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA-: PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 01 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA**, el contratista se compromete a modificar los amparos y valores en la Garantía Única de CUMPLIMIENTO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES No. 4322308, con la ASEGURADORA **SURA** y la póliza RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013001027083 con la ASEGURADORA **SURA**, de acuerdo con la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **1.** Oficio de fecha 11 de noviembre del 2025, mediante el cual el contratista solicita la modificación del contrato. **2.** Ponencia de fecha 12 de noviembre del 2025 suscrito por la

señora Capitán de Fragata **DIAZ PRADA VICTORIA**, en calidad de Gerente de Proyecto y la señora Teniente de Corbeta **VELEZ VELANDIA DIANA CRISTINA**, en calidad de supervisor, mediante la cual solicitan al Jefe de la División Administrativa adelantar la modificación al contrato No. 087-ARC-DISAN-DMBOG-2025. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones del contrato principal seguirán vigentes.